

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EI CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 31 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe Técnico respecto de la determinación del costo de la Emisión Mecanizada de Carpetas para el ejercicio 2014, sobre el cual la Gerencia de Administración Tributaria ha remitido el proyecto normativo que fija la tasa anual del servicio de emisión mecanizada para el año 2014, el mismo que ha sido elaborado en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2014, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto;

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario fijar la tasa por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2013, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 2186-2013-0400-GAJ/MSI;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA; con la dispensa de un día del plazo establecido en el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento Interno del Concejo y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprueba la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Regulan monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2014

ORDENANZA N° 359-MSI

San Isidro, 27 de noviembre de 2013

**ORDENANZA
QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA
DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION
DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL
IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES
DEL EJERCICIO 2014**

Artículo Primero.- FIJAR en el monto de S/4.20 (cuatro y 20/100 Nuevos Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014, en la jurisdicción del distrito de San Isidro.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

Artículo Segundo.- APROBAR los cuadros de estructura de costos del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2014, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- APROBAR la estimación de ingresos por el cobro del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza

Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2014, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo Cuarto.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente del íntegro de su publicación, así como de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación, asimismo, será publicada en la página web de la Municipalidad de San Isidro www.munisanisidro.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión	%
COSTOS DIRECTOS						125,575.72	99.93%
COSTOS DE MANO DE OBRA						3,953.32	
Personal CAS						3,953.32	
Especialista tributario I	1	Trabajador	3,599.90	32.50%		1,169.97	
Especialista tributario II	1	Trabajador	3,049.90	37.50%		1,143.71	
Especialista tributario III	1	Trabajador	2,549.90	10.00%		254.99	
Especialista tributario IV	1	Trabajador	2,419.90	3.50%		84.70	
Especialista tributario V	1	Trabajador	2,389.90	5.00%		119.50	
Especialista tributario VI	1	Trabajador	2,349.90	5.00%		117.50	
Especialista tributario VII	1	Trabajador	1,739.90	18.33%		318.98	
Analista de sistemas y programa tributario	1	Trabajador	3,719.90	20.00%		743.98	
COSTO DE MATERIALES						1,080.53	
Materiales y útiles de oficina						1,080.53	
Material de Computo - Tóner para impresora ML-5510ND	1	Unidad	1,038.93	100.00%		1,038.93	
Material de útiles de escritorio - Papel bond	2	Millar	20.80	100.00%		41.60	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						162.76	
Depreciación de equipo de cómputo - emisión mecanizada						137.99	
Monitor plano LCD 22" - marca HP mod. LV2311 (2013)	1	Unidad	990.85	2.67%	25%	6.62	
Monitor plano LCD 22" - marca HP mod. LV2311 (2013)	1	Unidad	990.85	3.08%	25%	7.63	
Computadora de escritorio - Procesador intel core i5-2400 (2012)	1	Unidad	3,156.02	0.82%	25%	6.48	
Computadora de Escritorio - HP Compaq 6300 (2012)	1	Unidad	3,825.25	1.64%	25%	15.72	
Unidad central de proceso - CPU marca HP compaq 8300 (2013)	1	Unidad	3,963.38	2.67%	25%	26.47	
Unidad central de proceso - CPU marca HP compaq 8300 (2013)	1	Unidad	3,963.38	3.08%	25%	30.54	
Computadora de escritorio - Pc HP compaq 6000 PRO (2011)	1	Unidad	4,089.00	0.41%	25%	4.20	
Computadora de escritorio - Pc HP compaq 6000 PRO (2011)	1	Unidad	4,089.00	1.51%	25%	15.40	
Impresora láser - Samsung modelo ML-5510ND (2013)	1	Unidad	3,732.19	2.67%	25%	24.92	
Depreciación de muebles y enseres - emisión mecanizada						24.76	
Silla fija de visita con brazos para continua (2011)	1	Unidad	124.74	0.82%	10%	0.10	
Sillón fija de visita con brazos para continua - metal (2009)	1	Unidad	135.00	3.08%	10%	0.42	
Silla giratoria secretarial multiregular sin brazos (2011)	1	Unidad	211.22	0.41%	10%	0.09	
Silla giratoria multiregular ergonómica - con brazos (2009)	1	Unidad	220.00	0.29%	10%	0.06	
Silla giratoria secretarial con brazos (2009)	1	Unidad	240.00	1.51%	10%	0.36	
Silla giratoria secretarial multiregular con brazos (2011)	1	Unidad	241.90	0.41%	10%	0.10	

	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo por Emisión	%
Sillón giratoria multiregular ergonómica (2009)	1	Unidad	220.00	1.64%	10%	0.36	
Escritorio de Melamina (2013)	1	Unidad	290.00	1.64%	10%	0.48	
Mesa de melamina de 1.20 m x 0.45 m (2009)	1	Unidad	380.00	0.29%	10%	0.11	
Escritorio de melamina en forma de L de 18 mm (2013)	2	Unidad	980.00	0.41%	10%	0.81	
Módulo de atención al cliente - recto de 1.20m / 1.20m (2005)	1	Unidad	2,555.57	3.08%	10%	7.88	
Módulo de atención al cliente - recto de 1.20m / 1.20m (2005)	1	Unidad	2,555.57	0.82%	10%	2.10	
Módulo de atención al cliente - recto de 1.20m / 1.20m (2005)	1	Unidad	2,555.57	1.51%	10%	3.85	
Módulo de atención al cliente - recto de 1.20m / 1.50m (2005)	1	Unidad	3,014.91	2.67%	10%	8.05	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						120,379.11	
Servicio de terceros						120,379.11	
Impresión de cuponeras	29,300	Cuponeras	3.06	100.00%		89,760.61	
Distribución de cuponeras	29,300	Cuponeras	1.05	100.00%		30,618.50	
COSTOS FIJOS						85.78	0.07%
Energía eléctrica						78.60	
Uso de computadoras y equipos	1	Suministro	6,935.40	1.13%		78.60	
Agua Potable						7.18	
Uso personal analista tributario	1	Suministro	659.05	1.09%		7.18	
TOTAL						125,661.50	100.00%

Nota: Costo correspondiente a 66 días de labores utilizados en la Emisión de Carpetas 2014

ANEXO 2

ESTIMACIÓN DE INGRESOS POR EL COBRO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA

Servicio	Cobertura de Carpetas a Emitir al 01.01.2014	Nro. de Contribuyentes con corte al 31.05.2013	Diferencia	Costo Anual en S/.			Cobertura en %
				Costo del Servicio	Ingreso Estimado	Diferencia	Ingreso Estimado / Costo del Servicio
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) - (3)	(5)	(6) = S/ 4.20 x 27,762 carpetas	(7) = (5) - (6)	(8) = (6) / (5)
EMISION MECANIZADA	29,300	27,762	1,538	125,661.50	116,600.40	9,061.10	92.79%

1051152-1